

Bogotá D.C., miércoles 29 de noviembre de 2023

Señor

MARTÍN CAICEDO SALAZAR

Redes sociales

X (Twitter): @mcaicedo138

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120151982 del 28 de noviembre de 2023. SDQS 5377282023 - Intervención sobre Calle 26 Avenida Jorge Eliecer Gaitán.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) en la calle 26 con Av 68 yendo hacia el centro, luego de un inmenso trancon al tratar de salir de ahí, se encuentra un hueco que demora mucho más la salida del atasco, así en muchos semáforos de la ciudad (...)" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida y la fotografía adjunta a su solicitud, identificó que el tramo de su petición corresponde a la Avenida Calle 26 (Avenida Jorge Eliecer Gaitán) sentido occidente – oriente arriba de la Avenida Carrera 68 (Avenida del Congreso Eucarístico) y se revisó dicho tramo en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y de la misma manera se consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // **UPZ:** CIUDAD SALITRE ORIENTAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
9004501	AC 26	KR 67A	AK 68	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida Jorge Eliecer Gaitán, por lo que es importante mencionar que, el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial) establece para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Intervención sobre componente de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad, por lo cual el IDU por competencia tiene a su cargo entre otras funciones, las intervenciones sobre la malla vial arterial de la ciudad.

Adicionalmente, el registro fotográfico adjunto a su solicitud, hace referencia a las obras correspondientes a la ejecución del proyecto de la troncal de Transmilenio por la Avenida del Congreso Eucarístico, las cuales se encuentran a cargo del IDU.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.



Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20231120151982)

Documento 20231200125281 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-11-2023 17:41:26
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 37dba9e6a7a0db709df445443f8ce8f55f38215d6329b9a5feee5310033487b3 Codigo de Verificación CV: f2941 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	